



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

CIRCULAR Nº 02/16 C.G.N.

REFERENCIA: CONSTITUCIÓN DE FONDOS ROTATORIOS PARA EL EJERCICIO 2016.

BUENOS AIRES, 27 de enero de 2016

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo N° 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Artículo 7° de la Resolución N° 360 de fecha 9 de diciembre de 2015 de la SECRETARÍA DE HACIENDA relativa al Cierre de Ejercicio 2015.

Al respecto, mediante la presente se comunica a través de la planilla que se adjunta como Anexo, el límite por Servicio Administrativo Financiero de los Fondos Rotatorios a constituir, según los créditos establecidos por la Ley N° 27.198 de Presupuesto General de la Administración General para el Ejercicio 2016 distribuidos por la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016.

El monto determinado en la planilla [Anexa](#) corresponde a la aplicación del porcentaje establecido por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley N° 24.156, sobre la sumatoria de los objetos del gasto autorizados para las Fuentes de Financiamiento.

Consecuentemente, los Organismos deberán adecuar para el presente ejercicio el monto constituido en el año anterior a nivel total y por Fuente de Financiamiento mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, debiendo presentar el proyecto del mismo, hasta el día 7 de marzo de 2016 en la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según lo establecido la Resolución N° 87/2014 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y sus modificatorias.

Saludo a Usted atentamente

DR. CÉSAR SERGIO DURO
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN